UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 131 -2017-UNSCH-R

Ayacucho,

Visto el expediente administrativo organizado por Indalicio Jaulis Pariona sobre rectificación de su nombre de la Resolución Rectoral N° 812-2016-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 812-2016-UNSCH-R de fecha 25 de octubre de 2016 se aceptó la renuncia al Ingreso en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga a Indalecio Jaulis Pariona, con código 08150004, obtenido en el ingreso 2015 en la modalidad ordinario, en la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 122-2015-UNSCH-CU;

Que, con Registro Nº 00707, de fecha 07 de febrero de 2017, Indalicio Jaulis Pariona, ha solicitado la rectificación de su nombre, el cual figura en la resolución emitida como "INDALECIO", debiendo ser lo correcto "INDALICIO", conforme se tiene de su Documento Nacional de Identidad y Partida de Nacimiento;

Que, la verdadera identidad del recurrente es, Indalicio Jaulis Pariona se encuentra acreditada con las copias de su acta de nacimiento y el Documento Nacional de Identidad que obran en autos;

Estando acreditado el error material de registro del nombre del ex alumno en el extremo de la sexta letra, de "E" por la "I", esta debe ser rectificada administrativamente;

Que, el Articulo 201° numeral 201.1 de la Ley General de Procedimiento administrativo, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que resulta pertinente rectificar de oficio dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 812-2016-UNSCH-R, de fecha 25 de octubre de 2016 el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 131 -2017-UNSCH-R

DICE:

. . .

"Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia al ingreso en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga logrado por la persona que se indica a continuación:"

01. INDALECIO JAULIS PARIONA

CÓDIGO N°	:	08150004
CONCURSO DE ADMISIÓN	:	2015
MODALIDAD	:	Ordinario
FACULTAD	:	Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
ESCUELA PROFESIONAL	:	Contabilidad y Auditoria
RESOLUCIÓN DE INGRESO	:	R.C.U. N° 122-2015-UNSCH-CU

. . .

DEBE DECIR:

"Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia al ingreso en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga logrado por la persona que se indica a continuación:"

01. INDALICIO JAULIS PARIONA

CÓDIGO N°	:	08150004
CONCURSO DE ADMISIÓN	:	2015
MODALIDAD	:	Ordinario
FACULTAD	:	Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
ESCUELA PROFESIONAL	:	Contabilidad y Auditoria
RESOLUCIÓN DE INGRESO	:	R.C.U. N° 122-2015-UNSCH-CU

. . .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Admisión
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
EP de Contabilidad y Auditoria
Comisión Permanente de Admisión
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesado
Archivo
CAZP/jjca